



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2017-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 19 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 007-2017-MDNCH/CCI, emitido por el Comité Control Interno, donde presenta el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno de la Municipalidad, para el cumplimiento de Implementación del Control Interno en el Proceso de Presupuesto Público y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que “el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente”.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas la Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control, previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año fiscal 2016, mediante el cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Ley N° 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis días (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 07 referida a la “Implementación del control Interno (fase de planificación) en el Proceso de Inversión Pública y Contratación Pública” con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo “B”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, para el cumplimiento de la Meta 07 señala en su Actividad N° 6 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el plan para la implementación del Control Interno en el proceso de presupuesto, mediante un informe;

Que, con informe N°007-2017-MDNCH-CCI, de fecha 19 de Julio del 2017, el Comité de Control Interno presenta, la propuesta debidamente revisada y aprobada del Plan de Trabajo, para el cumplimiento del segundo acuerdo en el Acta N° 16 del Comité de Control Interno "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Proceso de Presupuesto Público";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; en cumplimiento del segundo acuerdo en el Acta N° 16 del Comité de Control Interno "**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PÚBLICO**".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación a los interesados de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Carlos Humberto Quiroz Urquiza
ALCALDE (E)

